EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

FECHA : 27 DE AGOSTO DE 2021

Ref. : SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA MUNICIPAL - ID N° 401400

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Llevado a cabo el día 27 del mes de agosto del 2021, a las 09:00 horas, ocasión en el que se presentó la propuesta técnica y económica que se reproduce a continuación: **KUROSU & CIA S.A.,** con una oferta económica de **Gs 64.152.819** (guaraníes sesenta y cuatro millones, ciento cincuenta y dos mil, ochocientos diecinueve); verificándose en forma preliminar los documentos sustanciales que acompañan a las mismas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por el **Lic. Blas Larré Alarcón, Responsable de UOC** y el **Abg. Agustín Gómez Garay, Secretario General**; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", siendo las 10:00 horas, así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 8 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y demás normas concordantes de la materia.

3. SOLICITUDES Y ACLARACIONES

KUROSU & CIA S.A.: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende no se acompañan respuestas.

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 63º Decreto 2992/19.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Lic. Blas Larre Alarcon
Responable de UOC

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Abg. Agustin Gomez
Secretario General

5. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales y verificados, en su caso, las informaciones contenidas en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado), el Comité de Evaluación de Oferta concluye cuanto se refleja en la siguiente tabla:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	KUROSU & CIA S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El formulario de oferta completado y firmado por el oferente.	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de seguro).	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	

- El oferente **KUROSU & CIA S.A.**, ha acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta junto con la planilla de precios, según formato estándar y debidamente suscripto; b) Declaración Jurada de mantenimiento de ofertas, debidamente extendido cumpliendo con el porcentaje y el plazo requerido. Además, en su calidad de persona jurídica, ha presentado a satisfacción los documentos de Constitución Social debidamente inscripto, y la documentación acreditante de las facultades del firmante.

En base a lo esgrimido, el Comité Evaluador concluye que el oferente **KUROSU & CIA S.A.**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente.

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES	KUROSU & CIA S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NA	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple	
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN – U.O.C. – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Blas Larre Alarcon
Responable de UOC

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUIN – SECRETARIA – Alto Paraná

Abg. Agustin Gomez
Secretario General

CAPACIDAD LEGAL: De la verificación del Formulario de Oferta y la investigación en datos de fuente pública se ha constatado que el oferente:

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registra datos como funcionario público.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
  Presenta DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019.

7. ERRORES ARITMÉTICOS

No se practicó errores aritméticos, debido a que las sumatorias fueron correctamente efectuadas por el oferente.

8. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS

No se realiza la agrupación de ofertas en el orden de los precios, debido que el oferente **KUROSU & CIA S.A.** es el único oferente, con un monto de oferta de **Gs 64.152.819.-** (guaraníes sesenta y cuatro millones, ciento cincuenta y dos mil, ochocientos diecinueve).

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18).

Examinado el precio ofertado, se discurre que tanto el costo unitario de los productos como el precio total de los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a las especificaciones y provisiones técnicas establecidas en el Proyecto de Almuerzo Escolar, aprobado por el MEC, en el proceso de elaboración y provisión del almuerzo en las entidades educativas.

11. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS

DOCUMENTOS	KUROSU & CIA S.A.
	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS.	Cumple
IVA General de los 6 (seis) últimos meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	Cumple
Formulario 106 de los últimos años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC.	Cumple
Formulario 104 de los últimos (2018, 2019 y 2020) años para contribuyentes de Renta Personal.	Cumple
EXPERIENCIA	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Copia de contratos anteriores en servicios de reparación de maquinarias a colectividades públicas y privadas, dentro de los años 2018, 2019 y 2020.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Lic. Blas Larre Alarcon
Responable de UOC

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Abg. Agustin Gomez
Secretario General

CAPACIDAD TÉCNICA	
Declaración Jurada de contar con Taller propio o alquilado y las herramientas necesarias.	Cumple

9.3 Análisis de la Capacidad Financiera

Se ha verificado que el oferente es Contribuyente de IRACIS, y en tal sentido, del cotejamiento de los Balances respectivos, se ha obtenido los siguientes resultados:

a) **Ratio de Liquidez** es superior a 1.
b) **Endeudamiento** no excede 0,80.
c) **Rentabilidad**: no es negativo

Con base a los balances presentados por el oferente, este Comité concluye que el mismo **CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en las bases concursales.

9.4 EXPERIENCIA:

De la documentación de experiencia específica presentada el Comité Evaluador ha constatado cuanto sigue:

a) **Servicio de reparación de motoniveladora:** Acompaña a) Copia de facturas y recepciones finales de los contratos presentados b) Copia de un contrato por año correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020 de servicio de reparación de maquinarias, que equivales a más del 50% del monto total ofertado.

En base a lo consignado precedentemente el oferente **CUMPLE** con este criterio.

9.5 CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente presenta a satisfacción los siguientes recaudos:

- Declaración Jurada de contar con Taller propio o alquilado y las herramientas necesarias.

Presenta acredita la pertenencia de un taller propio con las herramientas necesarias, mediante Declaración Jurada.

En base a lo consignado precedentemente el oferente **CUMPLE** con este criterio.

12. Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **KUROSU & CIA S.A.**, con una oferta económica de **Gs 64.152.819.-** (guaraníes sesenta y cuatro millones, ciento cincuenta y dos mil, ochocientos diecinueve).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

LIC. BLAS LARRE ALARCON
Responsable de UOC
Comité de Evaluación

ABG. AGUSTIN GOMEZ GARAY
Secretario General
Comité de Evaluación

ANEXOS

1. **Constancias de no ser funcionario publico**

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2052490

2052490

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1257623, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106, decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Activar

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Lic. Blas Larre Alarcon
Responable de UOC

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Ing. Agustin Gomez
Secretario General